

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASÓLEO A, GASÓLEO B Y GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A.” EN RELACION A LOS LOTES 1 Y 3 Y PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA PARA EL LOE 2.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 7 de noviembre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Asesora jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 4 de Diciembre de 2018, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 18 de Julio de 2018 se emite Informe de Necesidad por la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur, S.A., para la contratación del suministro de de combustible de gasóleo A, gasóleo B y gasóleo C para las instalaciones gestionadas por Cantur, S.A.

En fecha 18 de Julio de 2018 el Director económico-financiero de CANTUR, S.A. emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 17 de agosto de 2018.

En fecha 5 de septiembre de 2018, se emiten el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Informe propuesta sobre los criterios de adjudicación y solvencia, emitidos por la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur, S.A., El Director de Hostelería de Cantur, S.A., el Director del Campo de Golf de Abra del Pas, el Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno y el Director de la Estación de Esquí Alto Campoo.

SEGUNDO.- En fecha 12 de septiembre de 2018, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En la misma fecha se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de prescripciones técnicas, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 20 de Septiembre de 2018 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 11 de Octubre de 2018 a las 14:00 horas.

CUARTO.- En fecha 28 de septiembre de 2018 se publica una corrección de errores a los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares, reiniciándose de nuevo el plazo para presentación de ofertas, finalizando el mismo en fecha 23 de octubre de 2018.

QUINTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), del contrato de referencia, en fecha 26 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, informando sobre la empresa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.23) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público es las reseñada en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
PROPENOR, S.L.	19.10.2018	2018-2534

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 24) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **PROPENOR, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **PROPENOR, S.L.**,

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse el próximo día **29 de octubre a las 10.45 h**, en acto público, para notificar el resultado de la apertura del sobre "A" y para proceder a la apertura del sobre "B", debiendo darse publicidad en el Perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c/ Albert Einstein, 4-1ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander".

SEXTO.- Posteriormente, el día 29 de octubre de 2018, y previa publicidad de su convocatoria, se reúne de nuevo la mesa de contratación que tiene por objeto proceder a la apertura del sobre B) y su resultado, constando en el Acta de la misma lo siguiente:

"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se informa que únicamente la empresa Productos Petrolíferos del Norte, S.L., (PROPENOR, S.L.) ha presentado oferta a la presente licitación y ordena la apertura del Sobre B:

- El sobre B de la licitadora Propenor, S.L., contiene

LOTE I:

Oferta económica: cuatro con cinco por ciento de DESCUENTO (-4,5%).

Relación de vehículos que cumple la Norma Euro 6:

MATRÍC ULA	CAPACIDAD (LITROS)
1015 KGR	8.000
1053KCZ	11.000
4648KPG	33.000
5537KPH	33.000
9124JPN	33.000

LOTE II:

Oferta económica: Siete por ciento de CARGO (+7%).

Relación de vehículos que cumple la Norma Euro 6:

MATRÍC ULA	CAPACIDAD (LITROS)
1015 KGR	8.000
1053KCZ	11.000
4648KPG	33.000
5537KPH	33.000
9124JPN	33.000

LOTE II:

Oferta económica: Dos con cinco por ciento de DESCUENTO (- 2,5%).

Relación de vehículos que cumple la Norma Euro 6:

MATRÍC ULA	CAPACIDAD (LITROS)
1015 KGR	8.000
1053KCZ	11.000
4648KPG	33.000
5537KPH	33.000
9124JPN	33.000

A la vista de lo anterior, se comprueba por parte de la Mesa que la licitadora Propenor, S.L., en el sobre B) ha incluido en dos ocasiones la oferta para el Lote II.

La mesa acuerda por unanimidad solicitar una aclaración del defecto subsanable apreciado a la empresa licitadora Propenor, S.L., para que en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, aclare la oferta económica presentada (porcentaje de descuento aplicable) para los Lotes II y III de la presente licitación. Asimismo, se les advierte de que si no proceden a la subsanación de la documentación indicada en los términos establecidos se procederá a la exclusión definitiva como licitadora del presente procedimiento de contratación.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público..”

En fecha 30 de Octubre la Directora Jurídica de Cantur, S.A. requiere por correo electrónico a la licitadora *Propenor, S.L.*, la subsanación antedicha y acordada por la Mesa de Contratación.

SÉPTIMO.-El día 7 de Noviembre de 2018 se reúne de nuevo la mesa de contratación para informar del resultado de la aclaración solicitada al licitador PROPONOR SL, sobre el importe de la oferta presentada en relación al Lote 2, en los términos acordados en la Mesa de fecha 29 de octubre, constando en el Acta de la mentada Mesa lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y el Presidenta informa que según el registro general de la sociedad, ha tenido entrada en fecha 31.10.2018 con nº entrada 2663/18, un sobre con las aclaraciones exigidas al licitador, y ordena la apertura del mismo, quedando el mismo unido al expediente.

El resultado de la apertura de sobre de las aclaraciones a la oferta presentada es el siguiente, en cuanto a los descuentos ofertados para los lotes:

- ✓ *Para el Lote 1: Cuatro con cinco por ciento (4,5%) de descuento*
- ✓ *Para el Lote 2: Siete por ciento (7%) de recargo*
- ✓ *Para el Lote 3: Dos con cinco por ciento (2,5%) de descuento*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, a la vista del contenido de las aclaraciones, resuelve:

- 1. Excluir a la licitadora PROPENOR SL del Lote 2, declarándolo desierto, al no cumplir la oferta las prescripciones y condiciones del PCAP*
- 2. Admitir a la licitadora PROPENOR SL para los Lotes 1 y 3*

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente en acto público, para la notificación del resultado sobre admisión y exclusión de licitadores, con expresión de aquellas que hubieren resultado excluidas y la causa de su exclusión y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre “B)” de aquellos admitidos, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a

participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c/ Albert Einstein, 4-2ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13:25 h del día de la fecha, y se formaliza la presente ACTA de la que como Secretario, doy fe”.

OCTAVO.-En fecha 13 de noviembre se observa un error en el Acta número 3 del contrato de referencia por lo que se procede a su corrección, indicando en el mismo lo siguiente:

“En fecha 13 de noviembre se observa un error en el Acta número 3 del contrato de referencia en el que indica lo siguiente:

“Siendo las 13.20 h del día 7 de Noviembre de 2018, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación, según Resolución de fecha 11 de octubre de 2018 para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: *D. Javier Carrión Malo, Directora Gral. de CANTUR*

VOCALES: *D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico/Financiero de Cantur SA*

Dª Irene Ruiz Ortega, Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur SA

Dª Laura Gutiérrez Bustamante, Directora Area Jurídica Cantur SA en sustitución de Dª Carolina Arnejo Portilla, Area Jurídica de Cantur SA

SECRETARIO: *D. Manuel García-Oliva Mascaros, Secretario del Consejo de Admón.de Cantur*

La reunión tiene por objeto proceder a informar del resultado de la aclaración solicitada al licitador PROPONOR SL sobre el importe de la oferta presentada en relación al Lota 2, en los términos acordados en la Mesa de fecha 29 de octubre.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y el Presidenta informa que según el registro general de la sociedad, ha tenido entrada en fecha 31.10.2018 con nº entrada

2663/18, un sobre con las aclaraciones exigidas al licitador, y ordena la apertura del mismo, quedando el mismo unido al expediente.

El resultado de la apertura de sobre de las aclaraciones a la oferta presentada es el siguiente, en cuanto a los descuentos ofertados para los lotes:

- ✓ Para el Lote 1: cuatro con cinco por ciento (4,5%) de descuento
- ✓ Para el Lote 2: Siete por ciento (7%) de recargo
- ✓ Para el Lote 3: Dos con cinco por ciento (2,5%) de descuento

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, a la vista del contenido de las aclaraciones, resuelve:

1. Excluir a la licitadora PROPENOR SL del Lote 2, declarándolo desierto, al no cumplir la oferta las prescripciones y condiciones del PCAP
2. Admitir a la licitadora PROPENOR SL para los Lotes 1 y 3

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente en acto público, para la notificación del resultado sobre admisión y exclusión de licitadores, con expresión de aquellas que hubieren resultado excluidas y la causa de su exclusión y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre "B)" de aquellos admitidos, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c/ Albert Einstein, 4-2ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13:25 h del día de la fecha, y se formaliza la presente ACTA de la que como Secretario, doy fe."

De lo expuesto se extrae que en el último apartado del acta hay un error subsanable puesto que en la citada reunión de la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros se acuerda Excluir a la licitadora PROPENOR SL del Lote 2, declarándolo desierto, al no cumplir la oferta las prescripciones y condiciones del PCAP y Admitir a la licitadora PROPENOR SL para los Lotes 1 y 3 por lo que a continuación procede elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

A la vista de lo expuesto anteriormente, el acta número 3 del contrato de referencia queda redactado como sigue:

"Siendo las 13.20 h del día 7 de Noviembre de 2018, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación, según Resolución de

fecha 11 de octubre de 2018 para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

- PRESIDENTE:** *D. Javier Carrión Malo, Directora Gral. de CANTUR*
- VOCALES:** *D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico/Financiero de Cantur SA*
- D^a. Irene Ruiz Ortega, Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur SA*
- D^a. Laura Gutiérrez Bustamante, Directora Area Jurídica Cantur SA en sustitución de D^a Carolina Arnejo Portilla, Area Jurídica de Cantur SA*
- SECRETARIO:** *D. Manuel García-Oliva Mascaros, Secretario del Consejo de Admón.de Cantur*

La reunión tiene por objeto proceder a informar del resultado de la aclaración solicitada al licitador PROPENOR SL sobre el importe de la oferta presentada en relación al Lote 2, en los términos acordados en la Mesa de fecha 29 de octubre.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y el Presidenta informa que según el registro general de la sociedad, ha tenido entrada en fecha 31.10.2018 con nº entrada 2663/18, un sobre con las aclaraciones exigidas al licitador, y ordena la apertura del mismo, quedando el mismo unido al expediente.

El resultado de la apertura de sobre de las aclaraciones a la oferta presentada es el siguiente, en cuanto a los descuentos ofertados para los lotes:

- ✓ Para el Lote 1: Cuatro con cinco por ciento (4,5%) de descuento
- ✓ Para el Lote 2: Siete por ciento (7%) de recargo
- ✓ Para el Lote 3: Dos con cinco por ciento (2,5%) de descuento

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, a la vista del contenido de las aclaraciones, resuelve:

1. Excluir a la licitadora PROPENOR SL del Lote 2, declarándolo desierto, al no cumplir la oferta las prescripciones y condiciones del PCAP
 2. Admitir a la licitadora PROPENOR SL para los Lotes 1 y 3
- ✓ A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración del PCP y siendo la única licitadora, acuerda identificar como la mejor oferta

*en precio y elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **PROPENOR SL** de cuatro con cinco por ciento (4,5%) de descuento para el Lote 1 y el dos con cinco por ciento (2,5%) de descuento para el Lote 3 y declarar desierto el Lote 2 del presente contrato.*

*La mesa por unanimidad acuerda proceder al requerimiento de **PROPENOR SL** para que en plazo de diez días hábiles presente la documentación indicada en el Apartado III.5 (página 24) del PCP.*

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora tanto para el Lote 1 como para el Lote 3.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad acuerda informar al órgano de contratación a los efectos pertinentes.

A continuación, la Mesa de Contratación al tratarse de un procedimiento abierto, acuerda dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

13:25 h del día de la fecha, y se formaliza la presente ACTA de la que como Secretario, doy fe.”

NOVENO.- De acuerdo con lo antedicho, el día 8 de Noviembre de 2018, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 5 del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, a la licitadora, **PROPENOR SL** para cada uno de los lotes para los que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.

DÉCIMO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 19 de noviembre de 2018 y número de registro de entrada 2018-02907, se presenta por **PROPENOR SL** la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente por la licitadora.

DÉCIMO PRIMERO.- El 4 de Diciembre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 7 de noviembre de 2018, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015 y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios cuantificables automáticamente, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la

propuesta realizada en el informe técnico sobre solvencia y criterios de adjudicación de fecha 5 de Septiembre de 2018 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una única empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho de la presente resolución.

Así, el 7 de Noviembre de 2018, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta **para el Lote 1**, en base al descuento aplicable ofertado, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa **PROPENOR, S.L, con porcentaje de descuento del cuatro con cinco por ciento (4,5%)**, y proceder al requerimiento de ésta para que en plazo de diez días hábiles aporte la documentación indicada en el Apartado III.5 (página 24) del PCP.

Igualmente, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta **para el Lote 3**, en base a la relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa **PROPENOR, S.L, con porcentaje de descuento del dos con cinco por ciento (2,5%)**, y proceder al requerimiento de ésta para que en plazo de diez días hábiles aporte la documentación indicada en el Apartado III.5 (página 24) del PCP.

Así mismo la Mesa acuerda por unanimidad acuerda proponer al Órgano de Contratación que declare desierto el **Lote 2** del presente contrato.

Revisada la documentación presentada por la licitadora, por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente por la licitadora.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASÓLEO A, GASÓLEO B Y GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A.”, a la empresa PROPENOR, S.L., para el Lote 1 con porcentaje de descuento del cuatro con cinco por ciento (4,5%), de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la única oferta según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASÓLEO A, GASÓLEO B Y GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A.”, a la empresa PROPENOR, S.L. para el Lote 3 con porcentaje de descuento del dos con cinco por ciento (2,5%), de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la única oferta según lo dispuesto en los mismos.

Tercero: DECLARAR DESIERTO el Lote 3 del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASÓLEO A, GASÓLEO B Y GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A.” al no haberse presentado ninguna licitadora que en su oferta cumpla con lo dispuesto en los pliegos de la presente contratación.

Cuarto: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 4 de Diciembre de 2018

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la resolución que se dicte cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las

Administraciones Públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>) en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.